

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00212 00
Demandante	Kelly Geraldine Osorio Garzón Brayan Alexander Castaño Mora Diana Garzón Cardona José Hernán Gutiérrez Zapata
Demandado	Instituto Colombiano del Dolor – Incodol Clínica Ces.
Auto de sustanciación Nro.	434
Asunto	Reconoce personería, tiene notificado a codemandado Incodol por conducta concluyente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al poder adiado al sumario por parte del representante legal del Instituto Colombiano del Dolor –Incodol en favor de la abogada Jessica Cabrera Cano con T.P. 188.386 del C. S de la J. (PDF 19) se reconoce personería al prenombrado para que represente sus intereses, en los términos del mandato conferido.

En consecuencia, dicha demandada se entiende integrada por conducta concluyente, a partir de la notificación del presente auto de todas las providencias que se han proferido en el presente proceso, incluso del auto admisorio de la demanda, tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 301 ibidem. Por consiguiente, el traslado comenzará a correr a partir de la publicitación de este auto, ya que, la parte acreditó conocer del contenido de la demanda. Lo anterior, por cuanto, no obra prueba en el plenario de haber sido notificado de otra forma con antelación.

De otro lado, se pone de presente que obra en los PDF 09 C. 1 y 01 C2, la contestación a la demanda y el llamamiento en garantía elevado respecto de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., respectivamente, a los cuales se les

otorgará el respectivo trámite en la oportunidad procesal a lugar, no obstante, la posibilidad de la demandada de ampliar su resistencia en el lapso de ley.

Finalmente, para la gestión del llamamiento en garantía, se procederá con la apertura de una nueva carpeta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 08/05/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 044 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521126570fd26a894d7eab699ee52f94d3135f3a39f47465e80573e6ad7fb062**
Documento generado en 05/05/2023 11:31:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>